|  |  |
| --- | --- |
| **ENTIDAD:** | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| **UNIDAD EJECUTORA:** | Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones. |
| **TIPO DE PROCESO:** | **GESTIÓN DE PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN** |

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | **NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO**  **GESTIÓN DE PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN** |
| 2 | **DIAGNOSTICO LEGAL (REVISIÓN DE NORMATIVA O BASE LEGAL)**  Describir la normativa legal de los procedimientos y subprocesos que ayudan a asegurar que las actividades para la entrega del bien o servicio que trabaja el MAGA.   * Acuerdo de creación de la Organización Mundial del Comercio, aprobado por el Decreto número 37-95 del Congreso de la República, el cual contiene el acuerdo de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. * Decreto No. 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal (Art.6, inciso k; Art. 11) * Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias No. 07 “Sistema de Certificación Fitosanitaria” emitidas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria -IPPC / CIPF-. * Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias No. 12: “Certificados Fitosanitarios” emitidas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria -IPPC / CIPF-. * Anexo de la resolución de instancia ministerial intersectorial -UA No. 28-2017. * Acuerdo Gubernativo No. 745-99, Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal (Art. 11, inciso "d"; Art. 12, inciso "a"; Art.24 y 25)   Para la organización de la vigilancia sanitaria y el mecanismo de cumplimiento de los países a los que se exportan los envíos, el MAGA ha emitido los siguientes acuerdos:   * Acuerdo Ministerial No. 341-2019 (Art.17 y 18) * Acuerdo Ministerial No. 48-2021 (Art.17 y 18) * Acuerdo Ministerial No. 137-2007 (Tarifario). |
| 3 | **DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO**  Detalla los documentos y formatos establecidos para dar cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes y agregar rediseño o propuesta de simplificación.  **CONTROLES CLAVES**  Detalla los documentos y formatos establecidos para dar cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes     * **Requisitos:**      1. Copia del Certificado Fitosanitario de Exportación o de Reexportación del Envío, extendido por la ONPF del país de origen o procedencia, con la declaración adicional de plagas de interés cuarentenario para Guatemala, la cual cuando corresponda podrá ser amparada por resultados de análisis o diagnóstico de laboratorio. 2. Copia del certificado de tratamiento cuarentenario, emitido por la entidad autorizada por la ONPF del país de origen o procedencia, cuando el MAGA lo requiera. 3. Copia de la factura comercial del envío. 4. Copia del Certificado CITES emitido por la autoridad competente, cuando aplique. 5. Copia de la Licencia de Comercializador e Importador de Semillas y Partes de Plantas para la siembra vigente para el caso de plantas para plantar o semillas, así como también cumplir con los permisos que requiere la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos del VISAR. 6. Constancia de pago (U.S. $ 31.25) según tarifario.  * **Pasos:**  1. Recepción y análisis de documentos para la emisión del permiso fitosanitario de importación 2. Revisión y análisis técnico de la documentación de requisito. 3. Impresión del Permiso Fitosanitario de Importación 4. Firma y sello del Profesional Analista 5. Entrega del Permiso Fitosanitario de Importación  * **Tiempo:**  1. 4 a 36 horas  * **Costo:**  1. ($31.25 al cambio del día) según tarifario vigente  * **Identificación de acciones interinstitucionales:**  1. Cobro por servicio de emisión de permiso fitosanitario de importación por parte de los bancos del sistema autorizado 2. Venta de timbres profesionales por parte del Colegio de Ingenieros Agrónomos al Usuario. 3. Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos en caso de tratarse de material de propagación. 4. Verificación de cumplimiento de requisitos en caso de tratarse de Alimentos para el consumo humano.  |  |  | | --- | --- | | **Diseño Actual** | **Diseño propuesto** | | Usuario realiza descarga de formato de solicitud de Permiso Fitosanitario de Importación en página web https://visar.maga.gob.gt/?page-id=6215 | 1. El usuario completa formulario en el sistema informático, carga documentos requeridos y constancia de pago. | | Usuario realiza llenado de información de formulario de solicitud de Permiso Fitosanitario de Importación | 1. El sistema informático asigna al Profesional de Fitozoogenética en caso de material propagativo o al Profesional de Inocuidad de los Alimentos en caso de material para consumo humano. | | Usuario imprime formulario completado de solicitud de Permiso Fitosanitario de Importación y adjunta documentos de soporte de requisitos (A.M. 48-2021) | 1. El Profesional de Fitozoogenética o el Profesional de Inocuidad de los Alimentos revisa cumplimiento de requisitos.   Si: Sigue paso 4.  No: Devuelve para correcciones y regresa a paso 1. | | Usuario compra Timbres de Ingeniero Agrónomo en Ventanilla del Colegio de Ingenieros Agrónomos y los adjunta al expediente. | 1. El Profesional de Fitozoogenética o el Profesional de Inocuidad de los Alimentos genera Permiso Fitosanitario de Importación con código de validación electrónica y notifica al usuario. | | Usuario realiza el pago para emisión de Permiso Fitosanitario de Importación en banco del sistema autorizado, equivalente a U.S. $ 31.25. | 1. El sistema informático genera el Permiso Fitosanitario de Importación cuando el envío no está destinado para el consumo humano y notifica al usuario. | | Usuario ingresa solicitud para gestionar el Permiso Fitosanitario de Importación, con los documentos de soporte de requisito, en la Oficina de Servicio al Usuario |  | | Técnico receptor/entregante verifica el cumplimiento de los documentos de requisitos documentales del Acuerdo Ministerial 48-2021 según sea el caso y de los pagos para emisión del Permiso Fitosanitario de Importación y remite el expediente a técnico digitador de OSU |  | | Técnico digitador de la OSU, sube la información de la solicitud a sistema informático interno de la OSU y asigna un número correlativo, luego remite el expediente a Analista Profesional. |  | | Analista profesional verifica y analiza expediente para el cumplimiento de requisitos y aspectos técnicos fitosanitarios. |  | | Analista profesional toma la decisión de rechazar el expediente en caso de incumplimiento de requisitos o inconsistencias técnicas/documentales. |  | | Usuario cumplimenta los motivos del rechazo de expediente y reingresa su solicitud ante la ventanilla de la OSU |  | | Analista Profesional remite el expediente a la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos en caso de que el envío sea Material para la propagación. |  | | Analista profesional remite el expediente a Dirección de Inocuidad de Alimentos en caso de que el envío sea con destino al consumo humano. |  | | Técnico digitador digita el Permiso Fitosanitario de Importación y lo retorna al Profesional de la Dirección de Fitozoogenética y Recursos Nativos para el Vo. Bo. Por parte de dicha dirección, cuando se trata de material de propagación. |  | | Profesional de la Dirección de Fitozoogenética, cuando corresponda a Material de Propagación, estampa sello de aval de dicha Dirección y remite el expediente al Profesional Analista. |  | | Profesional Analista firma y sella el Permiso Fitosanitario de Importación si se cumple y remite dicho documento al Técnico receptor/entregante de la OSU. |  | | Técnico receptor/entregante de la OSU entrega Permiso Fitosanitario de Importación al Usuario |  | | Usuario recoge el Permiso Fitosanitario de Importación en la Ventanilla de la OSU |  | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| INDICADOR | SITUACION ACTUAL | SITUACION PROPUESTA | DIFERENCIA |
| Número de actividades con valor añadido | 18 | 5 | 13 |
| Número de actividades de control | 5 | 4 | 1 |
| Número de actividades sin valor añadido | 12 | 0 | 12 |
| Tiempo del trámite | 4 a 36 horas | De 1 a 24 horas (El tiempo máximo depende de la agilidad para otorgar el aval de las Direcciones de Fitozoogenética e Inocuidad de los Alimentos cuando el producto les corresponda) | De 3 a 12 horas (Se depende del tiempo de las otras direcciones del VISAR. Por parte de la Dirección de Sanidad Vegetal la generación del permiso es automática y en tiempo real) |
| Número de requisitos solicitados | 6 | 6 | 0 |
| Costo | U.S $ 31.25 | U.S. $ 31.25 | 0 |
| Cantidad de áreas participantes | 3 | 2 | 1 |
| Número de personas involucradas | 5 | 1 | 4 |
| Participación de otras instituciones | 2 (Agexport y Colegio de Ingenieros Agrónomos) | 1 (Colegio de Ingenieros Agrónomos) | 1 |

